

les de Melilla D.^a Isabel Herrera Gómez, para que, respectivamente, se encarguen de la dirección del procedimiento y de la representación de esta Ciudad.

Asimismo, y a tenor de lo previsto en el artículo 49 de la citada Ley, se emplaza a los posibles interesados a comparecer y personarse en el procedimiento, si a su derecho conviene, en el plazo de nueve días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla de este anuncio.

Melilla, 26 de octubre de 2004.

La Directora General de la Consejería de Presidencia y Gobernación. María de Pro Bueno.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL
Y SANIDAD

VICECONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO

2369.- El Presidente de la Junta Arbitral de Consumo, por Resolución núm. 9, de 19 de octubre de 2004, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Con fecha 6 de julio de 2004, tiene entrada en esta Junta Arbitral de Consumo de Melilla oferta pública de sometimiento al Sistema Arbitral de Consumo efectuada por la Empresa Antonio López Reyes por lo que de acuerdo con lo previsto en el artículo 6 del Real Decreto 636/1993, de 3 de mayo, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, y visto lo dispuesto en el artículo 7 del mismo texto legal, esta Junta Arbitral de Consumo al amparo de lo dispuesto en el artículo séptimo, apartado primero del Decreto de presidencia núm. 1296, de 11 de septiembre de 2002, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

- Aceptar el compromiso de adhesión al Sistema Arbitral de Consumo formulado por la Empresa Antonio López Reyes, mediante la correspondiente Oferta Pública que reúne las siguientes características:

- Ambito de la Oferta: Venta al menor de productos de cárnicos y derivados.

- Sector Empresaria: Comercio menor de productos de cárnicos y derivados

- Domicilio Social: C/ Sargento Arbucias, 60. Melilla.

-NIF. 45.244.449-E

- Plazo de validez de la Oferta: Indefinido.

- Representante legal: Don Antonio López Reyes; NIF. 45.244.449-E

Procédase a la inscripción de esta Empresa en el Libro Registro constituido al efecto, hágase entrega del Distintivo Oficial al que hace referencia el artículo 7 Real Decreto 636/1993, de 3 de mayo, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla anuncio sobre la concesión de este distintivo a la Empresa Antonio López Reyes.

Dése traslado a la Empresa para su conocimiento y efectos.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde la recepción de la presente notificación.

Dicho recurso podrá presentarse ante el Consejero de Bienestar Social y Sanidad, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario núm. 13, de 7 de mayo de 1999), artículo 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario núm. 3, de 15 de enero de 1996) y artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero de 1999).

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo estima conveniente, bajo su responsabilidad.

En Melilla a, 19 de octubre de 2004.

La Secretaria de la Junta Arbitral.

María Dolores Guerrero Salas.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL
Y SANIDAD

VICECONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

2370.- No habiéndose podido notificar al interesado la Orden de Iniciación correspondiente al